



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos de los barrios Villa Chiquita, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 7, Y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicita se coloquen reductores de velocidad en la calle Güemes e intersección con calle Las Heras, del mencionado barrio en el Visto.

Que, el objetivo es reducir la velocidad de los vehículos a los límites permitidos por la reglamentación vigente, piden que se coloquen de manera urgente dado que consideran necesario teniendo en cuenta los accidentes y el siniestro vial de público conocimiento, sucedido recientemente con resultado fatal.

Que, la Carta Orgánica Municipal tiene como objetivo establecido en el Artículo 14°, inciso 7) Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Colocación reductores de velocidad en calle Güemes e intersección con calle Las Heras del barrio Villa Chiquita

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde, se solicita se coloquen reductores de velocidad en la calle Güemes e intersección con calle Las Heras del barrio Villa Chiquita, de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año